

Chungu

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 264 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de agosto de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00016378-12 que contiene: (i) Carta de fecha 01 de junio de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, (ii) Informe N° 096-2012-DG-CNSP/INS de fecha 12 de julio de 2012, (iii) Memorando N° 092-2012-COORD- LAB.BIOTECN.BIOL.MOLEC.DEET-CNSP/INS de fecha 21 de mayo de 2012 (iv) Informe N° 803 -2012-OEP-OGA/INS del 20 de julio de 2012 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 01 de junio de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, acepta la participación del Méd. HEINNER HILARIO GUIO CHUNGA en el Regional Grant – Writing and Scientific Peer Review Workshop, a realizarse del 27 al 29 de junio 2012 en Bogotá, Colombia, evento organizado por el Instituto Nacional de los Estados Unidos, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud; señalando asimismo, que las entidades organizadoras cubrirán los gastos de participación del referido certamen;

Que, con Memorando N° 092-2012-COORD-LAB.BIOTECN.BIOL.MOLEC.DEET-CNSP/INS del 21 de mayo de 2012, el personal CAS Méd. Heinner Hilario Guio Chunga, Coordinador del Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular, informa que ha sido aceptado para asistir al Regional Grant – Writing and Scientific Peer Review Workshop, a realizarse en Bogotá, Colombia, indicando que el itinerario de vuelo es del 26 al 30 de junio de año en curso; y que el referido viaje no irrogará gastos al estado, dado que cuenta con el financiamiento del National Institute of Health of The United States, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud;

Que, con el Informe N° 096-2012-DG-CNSP/INS del 12 de julio de 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública refiere que el personal CAS Méd. Heinner Hilario Guio Chunga , personal de dicho centro, fue invitado al Regional Grant – Writing and Scientific Peer Review Workshop, ha realizarse en Bogotá, Colombia; la misma que se llevó a cabo los días 27,28 y 29 de junio del año en curso; y solicita la emisión de la resolución autoritativa correspondiente;

Que, con Informe N° 803-2012-OEP-IGA/INS del 20 de julio de 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según Anexo B – Solicitud de Permiso, señalando como fecha de partida el 26 de julio con retorno el 30 de julio del 2012;



K. ECHEGARAYA.



M. BARTOLOM.



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y del Sub Jefe del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 26 de junio del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del personal CAS Heinner Hilario Guio Chunga, Médico del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que asista en calidad de invitado al Regional Grant – Writing and Scientific Peer Review Workshop, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 26 al 30 de junio del 2012.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al personal CAS y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° Lima
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FFDATARIO